

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 060 de 2024
(23 de septiembre)

Por el cual se definen nuevos programas académicos y porcentajes que se asignarán para el Programa de Becas 2025, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 022 del 2 de agosto del 2024, emitido por el Consejo Superior

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 022 del 2 de agosto de 2024, creó la estrategia Programa de Becas 2025, con la cual se incentiva el ingreso a la Universidad en los programas de pregrado y posgrado para el año 2025, y facultó al Consejo de Coordinación para identificar los programas académicos respecto de los cuales se determinará el beneficio y el porcentaje de beca a asignar, conforme a los lineamientos fijados en dicho Acuerdo.

Que el Consejo de Coordinación en sesión del 9 de septiembre del 2024, realizó el estudio y definición de los programas académicos, con los cuales se iniciaría la aplicación del beneficio dispuesto en el Acuerdo No. 022 del 2 de agosto del 2024, expedido por el Consejo Superior, y emitió el respectivo Acuerdo, y en sesión del 23 de septiembre, conoció de la propuesta de nuevos programas académicos y porcentajes, que en el marco del referido Acuerdo, se asignarán para el Programa de Becas 2025, entre ellos, Arquitectura, Diseño Industrial y Diseño Visual, encontrando viable su aplicación.

Que es función del Consejo de Coordinación adjudicar Becas y Auxilios Educativos al tenor de lo previsto en el Literal c. del Artículo 33 del Estatuto Orgánico.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Conforme a lo determinado en el Acuerdo No. 022 del 2 de agosto del 2024, emitido por el Consejo Superior, se adicionan programas académicos de pregrado respecto de los cuales se aplicará la estrategia Programa de Becas 2025, así:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO
1451	Arquitectura
109994	Diseño Industrial
109992	Diseño Visual

ARTÍCULO 2°. La beca que aplicará para todos los aspirantes admitidos en el primer y segundo semestre de 2025, en los pregrados de Arquitectura, Diseño Visual y Diseño Industrial, será:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	BECA
1451	Arquitectura	10%
109994	Diseño Industrial	10%
109992	Diseño Visual	10%

ARTÍCULO 3°. Corresponde a la Dirección de cada programa antes mencionado, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, y a la Dirección Financiera, velar por el cumplimiento de los requisitos que, en el marco de lo dispuesto en las normas legales,

reglamentarias y del Acuerdo No. 022 del 2024, se deben verificar, para la admisión y matrícula a los referidos programas, en lo de competencia de cada área.

ARTÍCULO 4°. En caso de presentarse alguna situación particular frente a lo determinado en el presente Acuerdo, el Consejo de Coordinación, resolverá el asunto conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Acuerdo No. 022 del 2 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y publicación en el portal WEB de la Universidad, y será informado al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente. Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, Administrativa y Financiera, de Investigación y Transferencia, y de Promoción y Desarrollo Humano, a la Decanatura, a las Direcciones de los programas contemplados en el Artículo 1°, a las Direcciones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Comunicaciones y Mercadeo y Financiera, de Planeamiento Estratégico, Auditoría Interna, para lo de su competencia.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General